3.6 Requisitos de elegibilidad

A más tardar el 27 de febrero de 2015 y de acuerdo con la modalidad en la que participen, las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones deberán enviar al Inmujeres, en medio digital la documentación que se les requiere en el presente numeral; y, además, capturarla y/o adjuntarla, en versión digitalizada, en los módulos disponibles para tal efecto en la página electrónica del Inmujeres.

3.6.1 Documentación jurídica y del proyecto

Las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones para la presentación de la documentación jurídica y del proyecto, deberán tomar en consideración el siguiente calendario de entrega de documentación:

Instancia	Término para presentar la documentación jurídica	Plazo para capturar o enviar la documentación del proyecto
IMEF	Del 2 al 16 de enero	Del 26 de enero al 13 de febrero
IMM centralizada o descentralizada y delegación	Del 2 al 23 de enero	Del 9 al 20 de febrero

Las IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones deberán anexar la documentación jurídica y del proyecto en los módulos informáticos disponibles en la página del Inmujeres y remitirla en versión impresa y en disco magnético al Instituto Nacional de las Mujeres: Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., la siguiente documentación:

3.6.1.1 Documentación jurídica de la IMEF

La documentación jurídica que deben presentar las IMEF es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación jurídica
Presentar en copia simple:	1. Documento constitutivo de la IMEF (ley, decreto y/o acuerdo de creación).
	2. Reglamento Interno o Estatuto Orgánico de la IMEF.
	3. En su caso Acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la IMEF a suscribir convenios.
	4. Nombramiento de la persona titular de las IMEF.
	5. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMEF: credencial para votar o pasaporte.
	6. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (teléfono, luz o agua).
	7. Hoja de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes actualizada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Inmujeres publicará en su página web un instructivo de ayuda para emitir este documento.
Documento original, en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	8. Formato donde se señalen dos correos electrónicos que servirán para recibir toda clase de notificaciones Anexo 5.
	9. Formato en el que se señale, bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original Anexo 6.
	10. Formato donde se señale que cuenta con autorización para emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), Anexo 7.

3.6.1.2 Documentación jurídica de la IMM centralizada

La documentación jurídica que deben presentar las IMM centralizadas es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación jurídica
Presentar en copia simple:	1. Documento constitutivo de la IMM (ley, decreto o acuerdo de creación).
	2. Acuerdo mediante el cual el cabildo autoriza al o la presidente/a municipal a celebrar convenios.
	3. Nombramiento de la persona titular de la IMM. 4. Identificación oficial vigente de la persona titular de la IMM: credencial para votar o pasaporte.
	5. Constancia de mayoría de votos emitida por la autoridad electoral de la persona titular del municipio. 6. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMM: credencial para votar o pasaporte.
	7. Nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento. 8. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
	9. Constancia de mayoría de votos emitida por la autoridad electoral de la persona titular de la Sindicatura Municipal. 10. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Sindicatura Municipal.
	11. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (teléfono, luz o agua).
	12. Hoja de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes actualizada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Inmujeres publicará en su página web un instructivo de ayuda para emitir este documento.
Documento original, en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	13. Formato donde se señalen dos correos electrónicos que servirán para recibir toda clase de notificaciones Anexo 5.
	14. Formato en el que se señale, bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original Anexo 6.
	15. Formato donde se señale que cuenta con autorización para emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), Anexo 7.

3.6.1.3 Documentación jurídica la IMM descentralizada

La documentación jurídica que deben presentar las IMM descentralizada es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación jurídica
Presentar en copia simple:	1. Oficio de terminación de proyecto o acta de terminación emitido por el Inmujeres de la última participación en el Programa.
	2. Documento constitutivo de la IMM (ley, decreto o acuerdo de creación).
	3. Reglamento Interno o Estatuto Orgánico de la IMM.
	4. Nombramiento de la persona titular de la IMM.
	5. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMM: credencial para votar o pasaporte.
	6. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses: (teléfono, luz o agua).
	7. Hoja de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes actualizada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Inmujeres publicará en su página web un instructivo de ayuda para emitir este documento desde la página del SAT.

Documento original, en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	8. Formato donde se señalen dos correos electrónicos que servirán para recibir toda clase de notificaciones Anexo 5.
	9. Formato en el que se señale, bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original Anexo 6.
	10. Formato donde se señale que cuenta con autorización para emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), Anexo 7.

3.6.1.4 Documentación jurídica de las delegaciones del Distrito Federal

La documentación jurídica que deben presentar las delegaciones es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación jurídica
Presentar en copia simple:	1. Documento constitutivo vigente: ley, decreto y/o acuerdo de creación
	2. Reglamento Interno o Estatuto Orgánico de la delegación.
	3. Constancia de mayoría de votos emitida por la autoridad electoral de la persona titular de la delegación.
	4. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la delegación: credencial para votar o pasaporte.
	5. Comprobante de domicilio oficial vigente, que deberá tener una antigüedad máxima de tres meses: (teléfono, luz o agua)
	6. Hoja de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes actualizada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Inmujeres publicará en su página web un instructivo de ayuda para emitir este documento.
Documento original, en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	7. Formato donde se señale los correos electrónicos que servirán para recibir toda clase de notificaciones Anexo 5.
	8. Formato en el que se señale, bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original Anexo 6.
	9. Formato donde se señale que cuenta con autorización para emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), Anexo 7.

3.6.1.5 Documentación jurídica de la IMEF en proyectos coordinados

La documentación jurídica que deben presentar las IMEF cuando participen en un proyecto coordinado es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación jurídica
Presentar en copia simple:	1. Documento constitutivo de la IMEF (ley, decreto o acuerdo de creación).
	2. Reglamento Interno o Estatuto Orgánico de la IMEF.
	3. Nombramiento de la persona titular de las IMEF.
	4. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la IMM: credencial para votar o pasaporte.
	5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses (teléfono, luz o agua).
	6. Hoja de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes actualizada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Inmujeres publicará en su página web un instructivo de ayuda para emitir este documento.
Documento original, en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	7. Formato donde se señalen dos correos electrónicos que servirán para recibir toda clase de notificaciones Anexo 5.
	8. Formato en el que se señale, bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original Anexo 6.
	9. Formato donde se señale que cuenta con autorización para emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), Anexo 7.

En relación con la Modalidad II y en el caso que las IMM centralizadas o descentralizadas, el municipio o la delegación presenten incompleta la documentación no se dará continuidad a trámite alguno para participar en el Programa. Este hecho, con carácter definitivo e inapelable, lo notificará el Inmujeres vía correo electrónico.

3.6.2 Documentación del proyecto

Las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones, deberán adjuntar en los módulos informáticos disponibles en la página del Inmujeres la documentación del proyecto, y remitirla también en versión impresa y en disco magnético, firmada y rubricada en todas sus páginas de preferencia con tinta azul, a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género: Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., como a continuación se señala.

3.6.2.1 Documentación del proyecto de la IMEF para participar en la Modalidad I

La documentación del proyecto que deben presentar las IMEF es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación del proyecto
Copia simple:	1. Oficio de terminación de proyecto emitido por el Inmujeres de la última participación en el programa.
Documento original, en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	2. Llenar el formato correspondiente al Anexo 8.
	3. Llenar el formato correspondiente al Anexo 9.

3.6.2.2 Documentación del proyecto de la IMM centralizada o descentralizada o delegación para participar en la Modalidad II

La documentación del proyecto que deben presentar la IMM centralizada o descentralizada o delegación es la que se menciona a continuación.

Requisitos	Documentación del proyecto
Copia simple:	1. Oficio de terminación de proyecto emitido por el Inmujeres de la última participación en el programa.
Documento original, en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	2. Llenar el formato correspondiente al Anexo 10.
	3. Llenar el formato correspondiente al Anexo 11.

3.6.2.3 Documentación del proyecto de la IMEF para participar en la Modalidad III

La documentación del proyecto que deben presentar las IMEF es la que a continuación se menciona.

Requisitos	Documentación del proyecto
Copia simple:	1. Llenar el formato correspondiente al Anexo 12.
Documento original, en hoja membretada y firmado, preferentemente con tinta azul:	2. Llenar el formato correspondiente al Anexo 13.

3.7 Revisión de la documentación jurídica y del proyecto

Se considerará que la documentación jurídica y del proyecto está completa cuando las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones hayan entregado de forma correcta todos los documentos señalados en los apartados del numeral 3.6 según corresponda, y que hayan recibido por parte del Inmujeres la notificación que así lo señale, se comenzará a darles prioridad con base en el orden cronológico que se señala en el numeral 3.9 de las presentes reglas.

Cuando la documentación jurídica y del proyecto esté incorrecta la Coordinación de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género respectivamente, le notificarán vía correo electrónico a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones, a más tardar el 27 de febrero de 2015, considerando los siguientes plazos para que presenten la documentación correcta:

Instancia	Plazo para presentar correctamente la documentación jurídica a partir de la notificación vía correo electrónico	Plazo para presentar correctamente la documentación del proyecto a partir de la notificación vía correo electrónico
IMEF	5 días hábiles Del 19 al 23 de enero	10 días hábiles Del 16 al 27 de febrero
IMM centralizada o descentralizada y delegación	10 días hábiles Del 26 de enero al 6 de febrero	5 días hábiles Del 23 al 27 de febrero

Para las Modalidades II y III y sólo si dentro del plazo establecido las IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones completaron la entrega correcta de la documentación jurídica y del proyecto, el Inmujeres procederá a aplicar la prioridad en orden cronológico que se establece en el numeral 3.9 de las presentes reglas, asignará un número de folio, y se los notificará vía correo electrónico a más tardar el 31 de marzo de 2015.

En relación con la Modalidad II cuando la documentación jurídica y/o del proyecto sea incompleta o incorrecta y haya concluido el plazo establecido para solventarla el Inmujeres notificará, vía correo electrónico, que la participación en el Programa se da por terminada de manera definitiva e inapelable.

3.7.1 Notificación de proyecto descartado para la Modalidad II

Cuando dentro del periodo señalado en el numeral 3.7 las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones no hayan completado correctamente la documentación requerida, el Inmujeres se los notificará de manera oficial vía correo electrónico dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles. El proyecto quedará fuera del proceso de selección de forma definitiva e inapelable.

3.7.2 Envío de documentación en físico

Las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones que completaron correctamente la documentación jurídica y del proyecto la enviarán, de manera física, al Instituto Nacional de las Mujeres, ubicado en Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., antes del 15 de marzo.

3.8 Criterios de selección

En todos los casos la selección de los proyectos que serán apoyados por el PFTPG estará sujeta a que la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos, determine si éstos incluyen los siguientes aspectos:

Modalidad I

La formulación del proyecto de las IMEF deberá tomar en cuenta los temas señalados en el anexo 14 e incluir:

- Acciones obligatorias que contribuyan a dar atención a los temas considerados en las variables que componen el indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG), y cuyo cálculo registre lo siguiente:
    - un rango igual o mayor al promedio nacional en relación con la razón de mortalidad materna que es de 43.0
    - porcentaje igual o mayor a la media nacional de población de mujeres indígenas que es de 6.5%; y
    - porcentaje igual o menor al 26.6% de mujeres diputadas en el congreso local
- Al menos dos temas señalados como prioritarios.
- Al menos cuatro temas de los señalados como estratégicos.

Las IMEF deben considerar el enfoque de género e interculturalidad en el diseño de su proyecto.

Todas las acciones que se incluyan en los proyectos, deberán estar alineadas al Proigualdad 2013-2018, como se indica en el Anexo 2.

Modalidad II

La formulación del proyecto de la IMM centralizada o descentralizada o delegación deberá tomar en cuenta:

- La selección de una sola vertiente, alineada a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad 2013-2018 y, si fuera el caso, al PIPASEVM, conforme al anexo 3.
- Asegurarse que la documentación jurídica y del proyecto cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos en el numeral 3.6 de las presentes reglas de operación y que los datos requeridos hayan sido capturados íntegramente en los módulos informáticos correspondientes.
- Contar con acta de terminación o en su caso, oficio de terminación expedido por el Inmujeres, cuando las IMM centralizadas o descentralizadas fueron beneficiarias del PFTPG o su antecedente en los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014.

Modalidad III

La formulación del proyecto de la IMEF cuando presente un proyecto coordinado deberá tomar en cuenta:

- La selección de una sola vertiente alineada a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad 2013-2018 y, si fuera el caso, al PIPASEVM, conforme al anexo 4.
- Asegurarse que la documentación jurídica y del proyecto cumpla con todos y cada uno de los criterios establecidos en el numeral 3.6 de las presentes reglas de operación y que los datos requeridos hayan sido capturados íntegramente en los módulos informáticos correspondientes.

3.9 Criterios de prioridad

Una vez aplicados los criterios del numeral 3.15, se aplicará la prioridad en orden cronológico con base en la fecha y hora en la que el Inmujeres registre que las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones han reunido todos los requisitos de elegibilidad señalados en el numeral 3.6 y se les ha notificado el resultado correspondiente conforme a lo previsto en los apartados del numeral 3.7.

3.10 Montos de apoyo y modalidades

Los recursos otorgados a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones, tienen el carácter de subsidios y se distribuirán de acuerdo con el cuadro siguiente:

Modalidad		Instancia Ejecutora	Montos del Proyecto	
			Mínimo	Máximo
I	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en las entidades federativas*.	IMEF	$1,718,750.00	$7,361,750.00
II	Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género en los municipios y las delegaciones.	IMM centralizadas o descentralizadas y delegación	$250,000.00	$300,000.00
III	Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en otras estrategias de atención que defina el Gobierno Federal que coincidan con los objetivos del PFTPG.	IMEF, IMM y/o municipios. IMEF y delegación	$300,000.00	$490,000.00

* El monto máximo de esta modalidad se calculará, para cada IMEF, de acuerdo con el resultado del Indicador construido para medir las condiciones sociodemográficas relativas a la igualdad de género (ICIG).

3.10.1 Modalidad I

Todas las IMEF tendrán acceso a un monto mínimo $1, 718,750.00 (Un millón setecientos diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que deberán destinar obligatoriamente a la realización de las siguientes acciones:

- ✓ Elaborar propuesta de Ley mediante la cual sean creadas las Instancias de las Mujeres que fueron creadas por decreto, a efecto de garantizar su continuidad e inclusión en las esferas de toma de decisión de los gobiernos estatales;
- ✓ Armonizar la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- ✓ Instalar y asegurar el funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y del Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- ✓ Elaborar y publicar en el *Diario Oficial* del estado el Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres armonizado con el Programa Nacional en la materia;
- ✓ Fortalecer las capacidades del personal de las IMEF en materia de género, políticas públicas, presupuestos con perspectiva de género, indicadores de género y cultura institucional con perspectiva de género;
- ✓ Fortalecer las capacidades de las titulares de las instancias municipales de manera secuencial y gradualmente, con el propósito de que la política municipal de igualdad se alinee a la política estatal y nacional, conforme a lo siguiente:
    - Generar y coordinar procesos de capacitación durante el primer año de gestión de las titulares sobre el marco normativo y en materia de género, políticas públicas con perspectiva de género y liderazgo.
    - Impulsar y coordinar procesos de capacitación durante el segundo año de gestión de las titulares en materia de transversalidad y presupuesto público con perspectiva de género.

Para acceder al monto máximo las IMEF deberán consultar el anexo 15.

Las IMEF podrán destinar hasta el 10% del monto ICIG para la realización de acciones referentes a estudios de gabinete y asesorías especializadas.

En el caso que las IMEF presenten en su proyecto la operación de un Centro de Atención Itinerante deberán de justificar a qué se debe la propuesta de esta acción al PFTPG y no al PAIMEF, así como delimitar sus funciones y diferencias en relación con los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

3.10.2 Modalidad II

Las IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones deberán considerar como monto único e inalterable para su proyecto el importe que les corresponda de acuerdo con la línea de acción seleccionada en el módulo informático correspondiente, que encuentra en la página del Inmujeres.

3.10.3 Modalidad III

Los montos de la Modalidad III se consideran para cada uno de los municipios incluidos en el proyecto coordinado, en el entendido de que el ejercicio de los recursos se realizará mediante las IMEF y debiendo suscribir el convenio de colaboración todos los participantes, a fin de conocer y vigilar el cumplimiento de los objetivos.

El presupuesto del proyecto presentado a cada modalidad, debe ser consistente con el monto mínimo y máximo establecido en las presentes reglas.

Los recursos del PFTPG que se otorguen a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones tienen el carácter de subsidios, por lo que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, razón por la que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación de los proyectos

3.11 Validación y aprobación de proyectos

El Inmujeres convocará a integrantes de sus Consejos Social y Consultivo, así como a personal de la administración pública federal cuyo perfil implique conocimientos o experiencia en materia de igualdad de género, para conformar la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos (CRVP) del Programa, misma que analizará y validará que los proyectos que recibirán recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género cumplan con lo establecido en los numerales 3.6, 3.8 y 3.9 de estas reglas de operación, y emitirá el acta de aprobación correspondiente. Las decisiones de la CRVP serán definitivas e inapelables.

Los compromisos de las y los integrantes de la CRVP son:

a) Conocer el contenido del Proigualdad 2013-2018.

b) Conocer el contenido de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2015 y, para el caso de los proyectos presentados por las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones conocer el PIPASEVM.

c) Revisar y validar en forma individual, colegiada y presencial, que los proyectos que le sean presentados por el Inmujeres cumplan con los aspectos de cada modalidad de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8.

d) Validar la coherencia conceptual, técnica, metodológica y financiera de los proyectos presentados.

e) En relación únicamente con la Modalidad I validar y aprobar, o en su caso, precisar de manera fundada y motivada, los ajustes o reestructuración que deben realizarse a los proyectos que así lo requieran, a efecto de mejorar su eficiencia y eficacia, y el logro de los resultados.

f) Firmar el acta de sesión de la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos.

Los proyectos serán enviados a las y los integrantes de la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos con 5 días hábiles previos a la fecha de la sesión.

En relación con la Modalidad I, si la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos determina la necesidad de ajustes, la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género notificará a las IMEF, vía correo electrónico, las decisiones que resulten de las sesiones de la Comisión, con el fin de que procedan a realizar los ajustes correspondientes al proyecto.

Las IMEF contarán con diez días hábiles a partir de la fecha en que fueron notificadas, para remitir al Inmujeres el proyecto ajustado y corresponderá a éste brindarles asesoría para que cumplan con los señalamientos de la CRVP.

Las sesiones de la CRVP, tendrán como fecha límite para llevarse a cabo el 8 de mayo de 2015.

3.12 Notificación de resultados

Una vez emitida el acta de aprobación de la Comisión para la Revisión y Validación de Proyectos, el Inmujeres notificará el resultado de manera oficial a las IMEF, las IMM centralizadas o descentralizadas o las delegaciones, vía correo electrónico, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la aprobación de proyectos.

Para el caso de la Modalidad II, las notificaciones incluirán los proyectos que fueron rechazados por la CRVP con la fundamentación y motivación respectiva.

3.13 Suscripción del convenio específico de colaboración

Una vez revisado y validado el proyecto y emitido el oficio de aprobación de recursos, la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género solicitará a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Inmujeres la elaboración del Convenio Específico de Colaboración, conforme a los anexos 16, 17 y 18 según corresponda a la modalidad del proyecto.

Una vez aprobado el proyecto presentado y para que el Inmujeres proceda a la radicación de los recursos, la Coordinación de Asuntos Jurídicos enviará a las Instancias Ejecutoras el Convenio Específico de Colaboración, conforme a los anexos 16, 17 o 18, del cual deberán imprimirse cuatro ejemplares en hoja tamaño carta y sin membretes ni modificaciones.

El Convenio Específico de Colaboración deberá estar rubricado en todas sus hojas y firmado en la última de ellas, de preferencia con tinta azul, por las titulares de las IMEF, de las IMM o por la persona titular de la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y/o Sindicatura en su caso; o titular de la delegación, y ser enviado a la Coordinación de Asuntos Jurídicos debidamente rubricado y firmado, adjuntando al mismo la siguiente documentación:

Requisitos de documentación	**Elementos mínimos de formalidad**	Modalidad		
		I	**II**	**III**
		IMEF	IMM centralizada o descentralizada Delegación	IMEF
Carta original de confirmación de datos bancarios.	Copia del contrato de la cuenta bancaria aperturada específicamente para el manejo de los recursos que se entreguen al amparo del Programa, misma que deberá contener el número y domicilio de la sucursal, número de cuenta o subcuenta, clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, así como el nombre del titular de la cuenta bancaria. Carta original firmada por la persona titular de la IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas o delegación en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la cuenta bancaria indicada se encuentra activa y que ésta será utilizada para el uso exclusivo de los recursos del proyecto. Asimismo, se incluirán los datos bancarios señalados en el párrafo que antecede. Anexo 19.	✓	✓	✓
Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en formato pdf y su archivo xml.	Deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Anexo 20. Además deberá incluir los siguientes datos: Nombre de la IMEF, IMM, municipio o delegación. Fecha de expedición igual o posterior a la celebración del Convenio. En el apartado de concepto debe asentarse la siguiente leyenda: “Ministración de recursos públicos federales en una sola exhibición con carácter de subsidio del Gobierno Federal, para la ejecución del PGTPG 2015”. El CFDI debe expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres.	✓	✓	✓

Toda esta documentación deberá remitirse en un plazo no mayor a diez días hábiles en versión original impresa a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Inmujeres: Insurgentes Sur 1862, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, 01020, México, D.F.

En el caso que la documentación no se remita de conformidad con lo establecido en el cuadro anterior y con los requisitos señalados en el numeral 3.7, y dentro del plazo establecido, el Inmujeres notificará esta circunstancia vía correo electrónico; teniendo la obligación las IMEF, IMM centralizadas o descentralizadas y las delegaciones de complementarla en un plazo no mayor a diez días hábiles. De no ser así su participación en el Programa se dará por concluida.